



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **16 AGO, 2023**

VISTO la Actuación N° 575/17, Proyecto 291281, del registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC), la Auditoría General de la Nación realizó una auditoría de gestión referida a: "Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) – Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) - Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE). Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución – La Plata", la que llevó a cabo en el ámbito del Ministerio de Transporte.

Que, con relación a los aspectos priorizados en el objeto del presente Proyecto de Informe, el período auditado comprende desde el 01/01/2015 al 30/09/2017 inclusive, con excepción de los análisis estadísticos del servicio ferroviario que se presta en el ramal Plaza Constitución – La Plata que incluyen hasta el 31/12/2018.

Que las tareas citadas fueron efectuadas de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones

AGN 26/15, 186/16 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Que, en colaboración, por Actuación Administrativa 586/2018 la ex Unidad de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANTS) para aplicaciones de Control Externo, perteneciente por entonces a la Gerencia de Coordinación, efectuó un Relevamiento Multimedia de Hallazgos, el que permitió documentar el Anexo V del Informe de Auditoría.

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

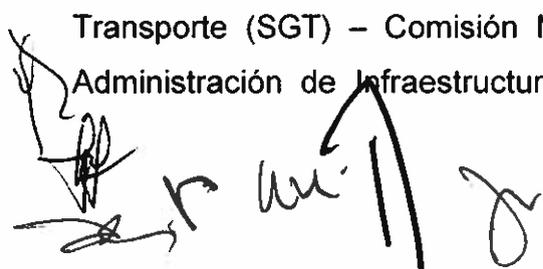
Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **16/08/2023**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito del Ministerio de Transporte referido a "Ministerio de Transporte (MT) - Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) – Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIFSE) -





## Auditoría General de la Nación

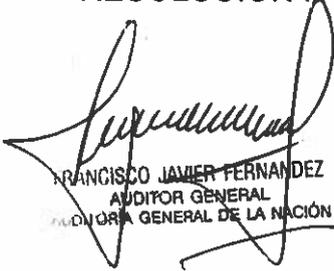
Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE). Obra de Electrificación del Ferrocarril Roca, ramal Plaza Constitución – La Plata”, producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. El período auditado comprende desde el 01/01/2015 al 30/09/2017 inclusive, con excepción de los análisis estadísticos del servicio ferroviario que se presta en el ramal Plaza Constitución – La Plata que incluyen hasta el 31/12/2018.

ARTICULO 2º: Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Transporte de la Nación, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Transporte de la Nación, y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la presente resolución.

ARTICULO 3º: Archivar, tras haber cumplido su cometido, la Actuación Administrativa N° 586/2018.

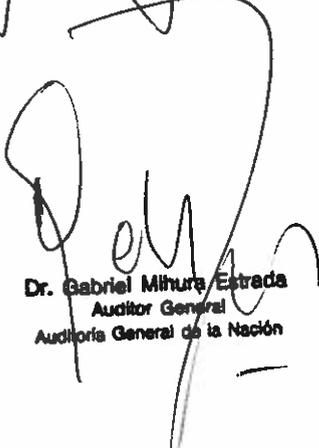
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

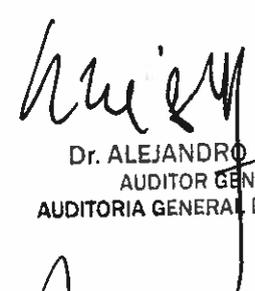
RESOLUCIÓN N° 128 /2023 – AGN

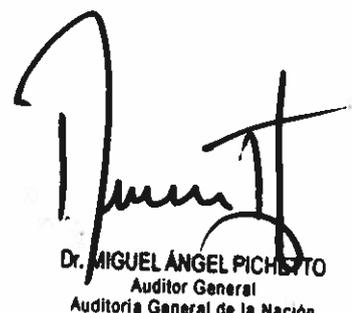
  
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Lic. Jesús Rodríguez